

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL ASPIRANTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 20 DE FEBRERO DE 2026 Y HAYA PRESENTADO, EN SU CASO, EN TIEMPO Y FORMA LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA, ADJUNTE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

Por Orden de 20 de febrero de 2026, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

En el apartado 8.2.1 de la referida orden se establece que por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se abrirá un plazo de diez días naturales, para que el personal aspirante que haya sido admitido en el procedimiento selectivo de ingreso proceda a la entrega de los méritos de la fase de concurso ordenados según los apartados que conforman el baremo del anexo II de la citada orden de 20 de febrero de 2026, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.


Asimismo, en el apartado 16.2.1 de la misma orden se establece que, por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se abrirá un plazo de diez días naturales para que el personal aspirante que haya sido admitido en el procedimiento selectivo de acceso proceda a la entrega de los méritos de la fase de concurso ordenados según los apartados que conforman el baremo del anexo IX de la citada orden de 20 de febrero de 2026, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

Primero.- Establecer un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante admitido de forma definitiva en el procedimiento selectivo de ingreso convocado por la citada orden de 20 de febrero de 2026 que haya presentado la correspondiente programación didáctica, adjunte en una solicitud, los méritos de la fase de concurso, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II para el procedimiento selectivo de ingreso publicado en la orden de 20 de febrero de 2026.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBVRK9ZRP89F3A6SMDYEFYR	PÁG. 1/2	



Segundo.- Establecer un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante admitido de forma definitiva en el procedimiento selectivo de acceso convocado por la citada orden de 20 de febrero de 2026, adjunte en una solicitud, los méritos de la fase de concurso, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo IX para el procedimiento selectivo de acceso publicado en la orden de 20 de febrero de 2026.

Tercero.- No se admitirá ningún mérito en un plazo distinto y por un medio de presentación distinto al establecido en la presente Resolución. Para que los méritos puedan ser valorados, incluso los que puedan estar en poder de la Administración, deben ser invocados a través de este procedimiento. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya invocado.

Cuarto. No podrá presentarse más de una solicitud adjuntando los méritos. En caso de que se presenten varias solicitudes por el mismo cuerpo y especialidad, solo se tendrá en consideración la última presentada, quedando invalidadas las anteriores, por lo que para cada una de las solicitudes se deberán invocar y adjuntar la totalidad de los méritos cuya valoración se solicita.

Quinto. Acordar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Carlos Muñoz Morales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJBVRK9ZRP89F3A6SMDYEFYR	PÁG. 2/2	